



AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2019/15	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Extraordinaria Motivo: «Asuntos que se estima conveniente tratar antes la próxima sesión ordinaria»
Fecha	28 de noviembre de 2019
Duración	Desde las 19:00 hasta las 19:50 horas
Lugar	Salón de Plenos
Presidida por	Manuela Berges Barreras
Secretario	Eva Pilar Sanz Blanco

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
73084419X	Aurelio Langarita Bercero	SÍ
17135413E	Felipe Ejido Tórmez	SÍ





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

25480386C	Jaime Ruiz Herrero	SÍ
25187950Y	Laura Tovar Vidal	SÍ
25435705M	Manuela Berges Barreras	SÍ
72976799F	Marta García Zaldívar	SÍ
25197754N	Miguel Cimorra López	SÍ
29122400F	Pedro Manuel González Zaldívar	SÍ
44633311V	Pilar López Lahoz	SÍ
72965804Y	Ramón Gómez Aranda	SÍ
17770219M	Raúl Miguel Garcés	SÍ
73003283H	Ángela Camón Sanz	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

1.- Aprobación del acta de la sesión anterior.

La Presidenta pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión ordinaria anterior de fecha 29-10-2019, distribuida con la convocatoria.

No se produce ninguna observación, por lo que dicha acta se considera aprobada por unanimidad.

2.- Moción del Grupo IU relativa a la promoción pública de viviendas en alquiler para jóvenes.





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

Tras una breve exposición por parte del representante de Izquierda Unida D. Pedro Manuel González, acerca de los motivos de la presentación de la moción de medidas para mejorar el acceso a la vivienda de alquiler para jóvenes, entre los que se encuentran el capitalismo especulativo, centrado ahora más que en la compra de viviendas en el alquiler, el derecho recogido constitucionalmente de acceso a una vivienda digna, la precariedad laboral de los jóvenes...

Toma la palabra el portavoz de Ciudadanos D. Aurelio Langarita, para mostrar su apoyo a cualquier medida que suponga facilitar el acceso a la vivienda de los jóvenes, aunque les gustaría que se aclarase en algunos aspectos que plantea la moción.

- En primer lugar en lo que se refiere a poner a disposición de la población joven viviendas de propiedad municipal, hasta lo que ellos son concededores el ayuntamiento sólo es propietario de tres viviendas.
- En segundo lugar tampoco saben si en las reuniones que se han llevado a cabo para elaboración del presupuesto del 2020 se ha creado alguna partida que sirva de base a esta moción.
- En lo que se refiere al punto segundo de la moción, creación de una Bolsa de vivienda de alquiler, consideran que es muy importante la creación de medidas de carácter social pero también apoyar otras con medidas como la cualificación profesional y todo ello bajo la creación de un grupo de trabajo conjunto que sienta los criterios de esa bolsa vivienda de alquiler.

A continuación es el portavoz del Grupo PSOE, el que manifiesta que están totalmente de acuerdo en la exposición de motivos de la moción presentada en la que queda claro las dificultades de los jóvenes para el acceso a una vivienda motivada por la precariedad laboral y aunque la subida del alquiler en Pedrola no alcanza la gravedad que se está produciendo en las grandes ciudades sí que consideran que es un tema importante a tratar, ahora bien respecto a las dos propuestas de acuerdo que recoge la moción,

- En lo que se refiere al alquiler de las viviendas municipales, como bien ha dicho Aurelio, el Ayuntamiento sólo es propietario de dos viviendas y una casa en el Zafranal, pero el ayuntamiento necesita una reserva de vivienda para situaciones de emergencia social. Además estando previsto para este próximo año la demolición del antiguo colegio, lo que incluye la casa de los maestros en el que se encuentra instaladas algunas asociaciones, se está planteando reubicación en alguna de estas viviendas.
- Por el contrario sí que ven mucho más viable la elaboración de una bolsa de vivienda de alquiler, aspecto que ellos ya llevaban en campaña. Han estudiado el modelo implantado por el Ayuntamiento de la Almunia de doña Godina que les parece muy interesante, sin perjuicio de que debe analizarse a fondo por los problemas que pueda ocasionar a los propietarios de las viviendas que integren la bolsa y dándoles las máximas garantías como por ejemplo con





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

seguro de impagos.

En resumen consideran que es una propuesta lo suficientemente interesante como para que todos los grupos comenzásemos a trabajar en ella y añadirían la posibilidad de poner a disposición suelo municipal para que a través de cooperativas de propietarios, colaboración con entes supramunicipales, cooperativas de gremios...construir nueva vivienda tanto para venta como para alquiler.

De nuevo toma la palabra el representante de Izquierda Unida D. Pedro Manuel González, quien ha traído la moción al pleno, para poner de manifiesto respecto al punto primero de su moción el hecho de que sólo existan tres viviendas municipales, se debe en parte al haber ignorado el derecho de adquisición preferente que en ocasiones ha surgido y respecto a incluir en la votación la creación de viviendas de protección oficial, tiene serias dudas al respecto porque desde el 2003 no se ha llevado a cabo ninguna promoción de vivienda de protección oficial.

D. Miguel Cimorra explica la imposibilidad de que el ayuntamiento de Pedrola haya podido comprar vivienda ya que en los últimos 10 años sólo se han construido tres casas, en todos estos años ni las constructoras han invertido en vivienda nueva, ni la mayoría de la población tras la situación generada por la crisis ha demandado este tipo de vivienda. La Sra. Alcaldesa aclara que las únicas viviendas que el ayuntamiento ha tenido derecho de adquisición preferente, son las del Zafranal que por ley se ofrecen cuando ya tienen un comprador y el ayuntamiento no iba a interceder.

Tras la aclaración al Grupo Ciudadanos, de que la propuesta de facilitar el acceso a la vivienda vaya dirigida a los jóvenes pero también se puede hacer extensible a personas de edad avanzada siempre que cumplan los requisitos.

Finalmente se aprueba por unanimidad la moción en los siguientes términos:

1. Se elimina el primer punto de la moción que contemplaba acondicionamiento de viviendas de propiedad para ponerlas a disposición de la población joven del municipio.
2. Se aprueba el punto del estudio para la creación de una Bolsa de vivienda de alquiler.
3. Se incorpora a la moción la idea de crear un grupo de trabajo tres grupos municipales para trabajar en esta materia.
4. Se incorpora a la moción el trabajar para el impulso de la construcción de viviendas de protección oficial.

3.- Moción Grupo PSOE con motivo del 30 aniversario del Día Internacional de la Infancia y 30 aniversario de la Convención sobre los Derechos del Niño.





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

La Sra. Alcaldesa procede a dar lectura, a la moción presentada por el Partido Socialista con motivo de la celebración del 20 de noviembre del día internacional de la infancia además del 30 aniversario de la convención sobre los derechos del niño: *“Con motivo del 30 aniversario de la Convención sobre los Derechos del Niño, el pasado mes de octubre se reunieron alcaldes de todo el mundo en la primera Cumbre Internacional de Ciudades Amigas de la Infancia organizada por UNICEF y la ciudad de Colonia, en Alemania. La cumbre finalizó con una Declaración de Alcaldes y Alcaldesas donde se asume el compromiso con la Convención sobre los derechos del Niño y sus 54 artículos que reconocen a las personas menores de 18 años como sujetos de derecho, sin discriminación alguna, velando por su interés superior y con pleno derecho a expresar sus opiniones.*

Considerando que el municipio de Pedrola, cuenta con el reconocimiento como Ciudad Amiga de la Infancia desde el año 2016, los grupos políticos consideramos relevante en este 30 aniversario de la Convención sobre los Derechos del Niño renovar nuestro compromiso con dicho marco de derechos de la infancia.

Por ello, proponemos al Pleno Municipal del Ayuntamiento de Pedrola, sumar esta corporación a la Declaración de Alcaldes y Alcaldesas de Colonia y difundir los compromisos con la infancia que ella señala.

Y la propuesta es aprobada por unanimidad.

4.- Aprobación inicial de la Ordenanza nº 55 Reguladora de la Tarjeta Pedrola Plus.

Visto que, por Providencia de Alcaldía de fecha 15 de noviembre de 2019, se solicitó informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para la Aprobación de la Ordenanza nº 55 Reguladora de la Tarjeta Pedrola Plus.

Visto la consulta pública efectuada a través del portal web de este Ayuntamiento y visto el proyecto elaborado por los Servicios Municipales acerca de la Ordenanza municipal reguladora de Tarjeta Pedrola Plus.

Visto el Informe de Secretaría y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, de los artículos 29.2.d) y 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y del artículo 130 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, aprobado por Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, se propone al Pleno la adopción del siguiente:





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal Nº 55 reguladora de Tarjeta Pedrola Plus, en los términos en que figura en el expediente y con la redacción que a continuación se recoge:

ORDENANZA Nº 55 REGULADORA DE LA TARJETA PEDROLA PLUS

PRIMERA

El Excelentísimo Ayuntamiento de Pedrola (en adelante el Ayuntamiento) pone a disposición del usuario una Tarjeta Pedrola Plus (en adelante Tarjeta TP+) que tiene carácter personal e intransferible y sólo podrá ser utilizada por el titular de la misma. Se prohíbe expresamente al usuario transmitir a terceros su Tarjeta TP+ o permitir su uso por persona distinta de quien figura como titular en la Tarjeta TP+.

SEGUNDA

La Tarjeta TP+ permite distintos usos y servicios, por lo que el acceso y utilización de la misma atribuye al solicitante la condición de usuario de acuerdo con las condiciones particulares de cada servicio y supone la previa lectura y aceptación de las normas y condiciones establecidas en este documento así como de las condiciones de uso de los servicios.

La Tarjeta TP+ permitirá su utilización con carácter general para todo servicio público de Pedrola (deportes, cultura, educación, festejos y bienestar social).

Sin perjuicio de que el Ayuntamiento de Pedrola se reserve el derecho a excepcionar alguno de estos servicios.

TERCERA

Tendrán derecho a solicitar la emisión de una Tarjeta TP+ todas aquellas personas físicas que se encuentren en situación de alta en el Padrón Municipal.

CUARTA

La Tarjeta TP+ es propiedad del Ayuntamiento.

QUINTA

La expedición de la Tarjeta TP+ será gratuita. No obstante lo anterior, la reposición de una tarjeta como consecuencia de un extravío, sustracción o deterioro debido a un uso inadecuado de la misma tendrá un precio establecido en la ordenanza fiscal reguladora.

SEXTA

La Tarjeta TP+ no tiene fecha de caducidad. No obstante, el Ayuntamiento se reserva el derecho de establecer esta caducidad.

SÉPTIMA

El Ayuntamiento se reserva la facultad de modificar las presentes condiciones de uso. Se considerará que el usuario acepta la modificación de las condiciones en caso de





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

no comunicar al Ayuntamiento su no aceptación con anterioridad a la fecha fijada para la entrada en vigor de dicha modificación. De las modificaciones que se produzcan se informará al usuario a través del sitio web de la Tarjeta TP+.

OCTAVA

El Ayuntamiento se reserva igualmente el derecho a resolver unilateralmente el presente contrato sin necesidad de que concurra justa causa, para lo que el Ayuntamiento preavisará al usuario con 30 días de antelación. **En todo caso, será causa de resolución automática sin necesidad de preaviso la situación de baja en el Padrón Municipal**, así como el incumplimiento por el usuario de las obligaciones establecidas en el presente contrato.

NOVENA

De acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales se informa de que todos los datos personales facilitados a través de la solicitud y demás documentación aportada, serán almacenados en un fichero de titularidad del Ayuntamiento de Pedrola, con la única finalidad de ser utilizados para tramitar la emisión de la Tarjeta Pedrola Plus. Los solicitantes podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación en relación con sus datos personales, en los términos establecidos por la Agencia Española de Protección de Datos, dirigiéndose al Ayuntamiento de Pedrola, Plaza de España nº 1, Pedrola (Zaragoza)

DÉCIMA

Los sistemas de información destinados a la gestión de la tarjeta podrán acceder a otras bases de datos municipales con objeto de simplificar el procedimiento de solicitud y comprobar la exactitud de los datos facilitados, previo consentimiento del interesado. Este consentimiento se entiende otorgado con la aceptación de las presentes condiciones generales, salvo manifestación expresa en contrario por parte del interesado.

Si de la comprobación efectuada resultara alguna discordancia con los datos facilitados por el propio interesado, se realizarán las actuaciones procedentes para aclararla.

Si el interesado no prestara su consentimiento será informado de las consecuencias que, en cada caso y dependiendo de los servicios reconocidos, suponga este hecho.

UNDÉCIMA

El usuario declara que todos los datos entregados son exactos y acepta las condiciones generales descritas en el presente documento.

DUODÉCIMA

Para cualquier litigio que pudiera surgir en relación con la emisión y utilización de la Tarjeta TP+ se deberá acudir a la jurisdicción competente.

DISPOSICIÓN FINAL





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

El presente reglamento entrará en vigor una vez se haya publicado íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza y haya transcurrido el plazo de quince días previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, plazo en el que la Administración del Estado o de la Comunidad Autónoma podrán ejercer sus facultades de requerimiento.

SEGUNDO. Someter a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia Zaragoza y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días, para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Simultáneamente, publicar el texto de la Ordenanza municipal en el portal web del Ayuntamiento [www.pedrola.es] con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

TERCERO. Facultar a Alcaldesa-Presidenta para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

El Grupo Ciudadanos, a través de su portavoz, muestra su conformidad y felicita por la propuesta, resaltando la importancia de afianzar el empadronamiento.

La propuesta es aprobada por unanimidad.





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

5. Aprobación del Presupuesto 2020.





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

Visto los informes de Intervención 202.2019, 203.2019 y 205.2019, de fecha 25 de noviembre de 2019.

En base a estos antecedentes, se propone al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero. - Aprobar inicialmente el Presupuesto General de la entidad local para 2020, en los términos que figuran en el expediente y coherente con la determinación de los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y regla de gasto para el año 2020, cuyo resumen por capítulos, es el siguiente:

I- PRESUPUESTO DE LA PROPIA ENTIDAD

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	2.091.456,62
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.854.634,78
3	GASTOS FINANCIEROS	1.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	389.798,56
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	35.000,00
6	INVERSIONES REALES	533.123,97
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	9.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	8.550,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	4.922.563,93

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe
1	IMPUESTOS DIRECTOS	2.458.000,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	300.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	988.250,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	912.440,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	8.750,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	246.573,93
8	ACTIVOS FINANCIEROS	8.550,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	4.922.563,93





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

6.-Aprobación del límite del gasto no financiero del ejercicio 2020.

Establecido el límite máximo de gasto no financiero de este Ayuntamiento correspondiente al Presupuesto de 2019, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Visto y conocido el contenido del informe de la Interventora municipal, que obra en el expediente.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar y fijar el Límite de Gasto no Financiero, también denominado como TECHO DE GASTO, en 5.171.272,64 euros para el Ayuntamiento de Pedrola, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 30 de la LOEPSF y este es aprobado por unanimidad.

Y este es aprobado por unanimidad.

7.- Aprobación de la modificación del Anexo de la Ordenanza General de Subvenciones: Premios Certamen de Teatro y Subvenciones a Locales Comerciales

Vista la propuesta en la que es necesario modificar el Anexo 1 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Pedrola para introducir una nueva línea de subvenciones destinadas al comercio y una serie de premios que se entregarán por la realización de un certamen de teatro.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, de los artículos 29.2.d) y 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y del artículo 130 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, aprobado por Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, se propone al Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación del Anexo 1 de la Ordenanza municipal reguladora de la concesión de subvenciones en los siguientes términos:





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

ÁREA DE COMERCIO

1. SUBVENCIONES PARA INVERSIONES EN COMERCIOS.

Objeto: Es objeto de estas bases regular la concesión de subvenciones para la ejecución de inversiones en locales comerciales que contribuyan a la mejora medioambiental, así como para su rehabilitación y conservación.

Beneficiarios: Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones, personas físicas mayores de edad y menores emancipados y personas jurídicas y otras entidades sin personalidad que no estén incurso en causa que impida obtener la condición de beneficiario según el artículo 13, párrafo 2.º, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 2 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Pedrola y se hallen al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Municipal, que promuevan las actuaciones subvencionables.

Criterios de valoración:

- Reducción de emisiones de CO2
- Reducción del consumo eléctrico
- Reducción del impacto acústico
- Renovación de iluminación de bajo consumo
- Mejora en el aislamiento térmico de edificios y/o instalación de sistemas de calefacción eficientes
- Sustitución de maquinaria por otra de mayor eficiencia energética.

- Antigüedad del negocio
- Rehabilitación de fachadas y elementos exteriores
- Pintados
- Local comercial ubicado en el casco antiguo
- Adecuación de espacios interiores para la prestación de servicios al público.
- Mejora de la accesibilidad al establecimiento.

Reformulación de solicitudes: No.

Comisión de Valoración: Compuesta por la Educadora de Adultos, el Tesorero y la Secretaria.

Porcentaje subvencionable: El importe de la subvención no podrá exceder del 80% del coste de las actividades subvencionadas con un máximo de 1.500 euros.

Compatibilidad o incompatibilidad con otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración o ente público o privado, nacional o de la UE o de organismos internacionales: Compatible. En ningún caso la suma de todas las fuentes de financiación podrá superar el coste de la actividad subvencionada. A tal efecto el beneficiario deberá comunicar la existencia





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

otras subvenciones o ayudas concurrentes y declarar en el momento de la justificación todos los ingresos que financian la actividad.

Modalidad de justificación: Cuenta justificativa con aportación de justificantes del gasto realizado

Pagos parciales anticipados o fraccionados y garantía exigida: No.

2. PREMIOS CERTAMEN TEATRO

Beneficiarios: Asociaciones, entidades sin personalidad que no estén incurso en causas de prohibición previstas en el artículo 13, párrafo 2.º, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y se hallen al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Municipal.

Criterios de valoración: interpretación, utilización del espacio escénico, optimización de vestuario, escenografía y demás elementos escénicos, utilización de medios técnicos (iluminación y sonido), dramaturgia, dirección.

Jurado: tres personas de competencia reconocida en el ámbito del premio.

Cuantía de los premios: primer premio 1.800 €, segundo premio 600 €, tercer premio 600 €, cuarto premio 600 €, quinto premio 600 €, mejor actor 100 €, mejor actriz 100 €, premio votación popular 100 €.

Justificación: No sometido a justificación, al no obedecer el premio ni guardar correlación con gastos invertidos en la realización y creación de las obras premiadas.

SEGUNDO. Someter a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días, para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno. Simultáneamente, publicar el texto de la modificación de la Ordenanza municipal en el portal web del Ayuntamiento con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

TERCERO. Facultar a la Sra. Alcaldesa para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

Tras una breve explicación del Sr. Concejal Don Miguel Cimorra, como Concejal Delegado en materia de cultura y comercio, explica que por un lado se trata de dar subvenciones a los comercios del municipio especialmente para actuaciones de





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

mejora energética, accesibilidad, mejora medioambiental...

Por otra parte en lo que se refiere a los premios de teatro y al hilo de lo comentado anteriormente por el grupo Ciudadanos, la organización de certámenes de teatro con el otorgamiento de premios no supone el incremento de gasto en la partida de cultura sino todo lo contrario, ya que la contratación en este caso de obras teatrales implicaría un mayor gasto que el otorgamiento de los premios.

El Grupo Ciudadanos, plantea la duda de porque en la Comisión de valoración de las subvenciones al comercio no existe un personal técnico experto en la materia, a lo que Sr. Concejal D. Miguel Cimorra, explica que la Comisión de Valoración debe estar formada por personal fijo del Ayuntamiento, sin que el arquitecto tenga tal consideración por el momento y todo ello sin perjuicio de que la Comisión de Valoración pueda pedir informe al arquitecto para valorar las distintas solicitudes que se lleven a cabo en base a los criterios técnicos exigidos en la convocatoria.

La propuesta es aprobada por unanimidad en todos sus términos.

8.- Aprobación del reconocimiento extrajudicial de créditos 16/2019 relativo a facturas sin consignación presupuestaria

Vistas las facturas del Anexo I incluido en el expediente correspondiente a gastos sin consignación presupuestaria por un importe presupuestario de 97.221,86 € (NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO CON OCHENTA Y SEIS EUROS).

Considerando que procede la tramitación de un expediente para el reconocimiento extrajudicial de los créditos, según lo dispuesto en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril,

Considerando que dichos servicios y suministros han sido prestados a la Administración a precios de mercado y que debe procederse a su pago para evitar un enriquecimiento injusto de la Administración.

Considerando que el crédito presupuestario necesario para reconocer las citadas obligaciones se ha incluido en la modificación presupuestaria 16/2019 y en el Presupuesto Inicial de 2020.

Visto el informe de la Intervención Municipal número 206.2019.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

PRIMERO. - Reconocer extrajudicialmente las obligaciones correspondientes a las facturas pendientes de aplicación a presupuesto por inexistencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente en el momento de contratación del gasto por un importe presupuestario total de 97.221,86 euros según el detalle incluido en el Anexo I.

SEGUNDO. - Condicionar la ejecución del Acuerdo en cuanto a la aplicación a Presupuesto del gasto relativo a árbol y adornos navideños del proveedor Ilcova Barcelona S.L. a la entrada en vigor del Presupuesto del Ayuntamiento de Pedrola para 2020.

Y este es aprobado por unanimidad.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

9.- Dación de cuentas de los Decretos de Alcaldía desde el 24-07-2019 hasta el 29-10-2019

Por último se da cuenta de los Decretos de Alcaldía desde el 24 de julio de 2019 al 29 de octubre, dación de cuentas que se debió llevar a cabo en el anterior pleno ordinario pero por un error de Secretaría se omitió la inclusión en el orden del día.

No se realiza ninguna alegación ni comentario acerca de los mencionados decretos.

Por último la Sra. Alcaldesa quiere proponer para el otorgamiento del Diploma de Honor a Dña. María Jesús, la mujer de Antonio el maestro, una maestra del colegio que lleva más de 20 años ejerciendo en el colegio de aquí de Pedrola, la propuesta es acogida con satisfacción por todos los grupos y se preparará el expediente correspondiente para el otorgamiento, a ser posible en la fiesta de despedida que se le va hacer el 20 de diciembre.





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las diecinueve horas y cincuenta minutos, de todo lo cual, como Secretaria doy fe.

